



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016.

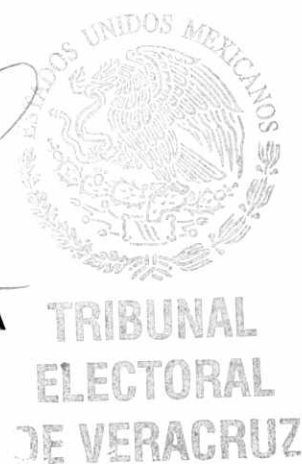
ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL
CABILDO MUNICIPAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL CABILDO
MUNICIPAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de junio de
dos mil dieciséis.

El Secretario Ricardo Garduño Rosales, da cuenta al Magistrado
Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Magistrado Instructor, con la
certificación realizada por la Secretaria General de este Tribunal de
treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, así como con el oficio
número 180 y anexos, recibidos en este órgano jurisdiccional el treinta
de mayo de la presente anualidad, signados por Yadira San Román
Retiz, Jefa de la Oficina de Hacienda del Estado, en Naranjos,
Veracruz; y con el escrito de Gandhi Chávez Salinas.

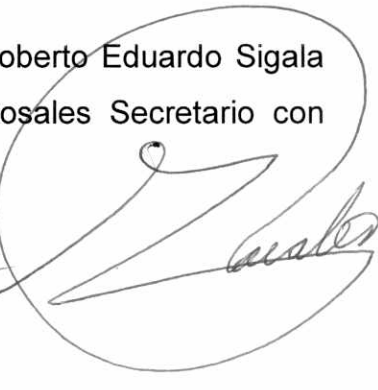


Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución
Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III;
354, 362, 372, 401, 402, y 404 del Código Electoral para el Estado de
Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios y el escrito de cuenta
para que obren conforme a derecho.

SEGUNDO. Atendiendo a las consideraciones de los mismos y vista la
certificación que antecede, de la cual se advierte que transcurrió el
plazo concedido en proveído de veintitrés de mayo de los corrientes, sin
que se hubieran recibido en este Tribunal escrito alguno mediante el
cual los integrantes del Ayuntamiento de Naranjos-Amatlán, Veracruz,
dieran cumplimiento al citado proveído, túrnense las presentes
actuaciones a los integrantes del Pleno de este Tribunal para que
resuelvan lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE. En términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el licenciado Ricardo Garduño Rosales Secretario con quien actúa. Doy fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**